



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-4014-O

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2020

Asunto: Observaciones Primer Debate Proyecto de "Reforma a la Ordenanza No. 3050 que fija los límites entre la parroquia urbana de San Isidro de El Inca y la parroquia rural de Llano Chico."

De mi consideración:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 literal f) de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C074, remito a usted **la síntesis de las observaciones del primer debate del proyecto de "Reforma a la Ordenanza No. 3050 que fija los límites entre la parroquia urbana de San Isidro de El Inca y la parroquia rural de Llano Chico"**, realizadas durante la continuación de la sesión No. 099 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, desarrollada en modalidad virtual, el 13 de noviembre de 2020, con identificación de sus autores.

Intervención del Concejal Metropolitano Mario Granda:

- Solicita lo siguiente: **1)** Revisar el cumplimiento y de ser el caso solicitar el informe correspondiente, de conformidad con la Ley para la fijación de límites territoriales internos, artículo 13 letra e) que indica: "Son funciones del Comité Nacional de Límites Internos: e) Emitir el informe técnico de factibilidad, como requisito previo para la creación de nuevas circunscripciones territoriales o modificación de límites existentes"; y, **2)** Entregue la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, un informe en el cual se determine de manera clara si el informe es favorable.

Intervención del Concejal Metropolitano Santiago Guarderas:

- Solicita lo siguiente: Dar cumplimiento al artículo 13 letra e) de la Ley para la fijación de límites territoriales internos, en razón de tratarse de un requisito indispensable de procedibilidad, que en caso de no cumplirse generaría un problema jurídico, considerando adicionalmente que lo mencionado, fue advertido mediante informe de 14 de febrero emitido por la Procuraduría Metropolitana.

Intervención de la Concejala Metropolitana Soledad Benítez:

- Recomienda lo siguiente: **1)** En razón que en el considerando número 19 del proyecto de ordenanza, hace referencia a la solicitud del Presidente del GAD Parroquial de Llano Chico, en la cual requiere una reforma a los límites de los barrios que pasarían a formar parte de la parroquia rural de Llano Chico, los referidos documentos deberían ser incorporados en los considerandos de la propuesta legislativa; **2)** Aumentar en el artículo 1, el siguiente texto: "conforme el anexo adjunto a esta reforma de ordenanza"; **3)** En cumplimiento de la Ley para la fijación de límites territoriales internos, artículo 1 literal b) que indica: "*La presente ley se aplica en todo el territorio nacional y tiene por objeto establecer normas claras y adecuadas que permitan fijar de manera precisa y definitiva los límites territoriales internos a través de: b) La ratificación de los límites preexistentes que cuentan con sustento jurídico, técnico y social respecto de los cuales no existe controversia*", se deberá señalar en los considerandos del proyecto de ordenanza cómo se subsanó lo referido y mencionar e incorporar los documentos de respaldo; **4)** Señalar cómo se dio cumplimiento al artículo 9 del Reglamento de la Ley para la fijación de límites territoriales internos, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 26 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; y, **5)** En la exposición de motivos al citar la Ordenanza No. 3050 se debería incluir la fecha de su aprobación.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-4014-O

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2020

Intervención del Concejal Metropolitano Marco Collaguazo:

- Solicita lo siguiente: Por seguridad jurídica, requerir el informe técnico de factibilidad emitido por el Comité Nacional de Límites Internos, con objetivo de dar cumplimiento al artículo 13 letra e) de la Ley para la fijación de límites territoriales internos.

Intervención del Concejal Metropolitano Luis Robles:

- Solicita lo siguiente: Requerir un informe actualizado emitido por el Comité Nacional de Límites Internos.

Intervención del Concejal Metropolitano René Bedón:

- Solicita lo siguiente: Revisar el cumplimiento de la Ley para la fijación de límites territoriales internos, artículo 9 que dispone: *“Los gobiernos autónomos descentralizados, en materia de fijación de límites internos que les compete negociar o resolver, contarán con la asistencia técnica del Instituto Geográfico Militar y con el informe técnico y jurídico del Comité Nacional de Límites Internos, sin el cual ninguna resolución u ordenanza tendrá el valor jurídico correspondiente.”*

Adicionalmente, se adjunta al presente las observaciones presentadas por escrito por el Concejal Metropolitano Santiago Guarderas, mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0422- de 20 de octubre de 2020 y el Concejal Metropolitano Bernardo Abad, mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0415-O de 19 de octubre de 2020.

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13 literal f) de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejalas y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Parroquial las observaciones al proyecto normativo en mención.

De igual manera, y conforme lo previsto en el inciso tercero del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberá ser incluido en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que se proceda a elaborar el informe para segundo debate.

Finalmente, me permito informar que el audio correspondiente a la continuación de la sesión No. 099 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 13 de noviembre de 2020, en la cual se realizó el primer debate del proyecto de ordenanza objeto del presente oficio, se encuentra disponible en el siguiente link: <https://bit.ly/32LS909>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-4014-O

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2020

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Señora Ingeniera
Andrea Hidalgo Maldonado
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Anexos:

- GADDMQ-DC-SMGI-2020-0422-.pdf
- Anexo Oficio GADDMQ-DC-SMGI-2020-0422-.pdf
- Oficio GADDMQ-DC-AMGB-2020-0415-O.pdf

Copia:

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejel Metropolitano

Señor Economista
Luis Eucevio Reina Chamorro
Concejel Metropolitano

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señorita Abogada
Myriam Gabriela Enriquez Ulloa
Asesora de Gestión de Concejo

Señor Licenciado
Igor Paul Carvajal Lopez
Gestión de Comisiones de la Secretaría General del Concejo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Myriam Gabriela Enriquez Ulloa	mgeu	SGCM	2020-11-15	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-11-15	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-11-15	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-11-15	